

RESOLUCIÓN N° 210/2024

Acta N° 379 Fecha: 07/VIII/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ.

Salto del Guairá, 09 de agosto del 2024.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Salto del Guairá, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad por resolución **FACISA N° 47/2024**, habilitó el programa de becas dirigido a estudiantes, se conformó la Comisión de Evaluación de Becas y se aprobaron los plazos e indicadores, bajo el criterio de insolvencia económica y excelencia académica y fueron beneficiados 32 estudiantes a razón de Gs. 593.000.- para cada uno.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **Inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a estudiantes de la carrera de **Licenciatura en Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud sede Salto del Guairá, utilizando los criterios de: "Insolvencia Económica" y "Excelencia Académica" para la distribución de las becas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

Criterio insolvencia económica				
N°	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Curso	Monto Gs.
1	Martínez Rivarola, Dolly Victoria	5.542.607	Primero	593.000.-
2	Cabañas Ayala, María Guadalupe	5.599.990	Segundo	593.000.-
3	Espínola Martínez, María Jacqueline	4.384.374	Tercero	593.000.-
4	Florentín Esquivel, Darío Dejesús	5.106.300	Tercero	593.000.-
5	Mancuello de Ferreira, Ramona Basilia	4.310.471	Tercero	593.000.-
6	Ojeda Duarte, César Feliciano	7.808.485	Tercero	593.000.-
7	Caballero Fleitas, Gladys Diana	4.209.701	Cuarto	593.000.-





RESOLUCIÓN N° 210/2024

Criterio insolvencia económica				
N°	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Curso	Monto Gs.
8	Cáceres, Ana Noelia	5.313.935	Cuarto	593.000.-
9	Ocampos Machado, Elisa Mara	7.232.161	Cuarto	593.000.-
10	Maciel Domínguez, Rocío Lorena	6.514.541	Primero	593.000.-
11	Cáceres Moreno, Ana Camila	5.634.696	Segundo	593.000.-
12	Giménez Duarte, Naihely Bianca	5.373.122	Segundo	593.000.-
13	Sánchez Villalba, Julio Cesar	7.427.632	Segundo	593.000.-
14	Vargas Benítez, Mauricio David	6.092.100	Segundo	593.000.-
15	Ozuna Denis, Sadi Soledad	6.877.729	Segundo	593.000.-
16	Alvarenga Ugarte, Luz Fabiola	6.841.197	Tercero	593.000.-
17	Flecha Lezcano, Erika Lucía	5.741.015	Cuarto	593.000.-
18	Matto Duré, Natalia	5.647.559	Cuarto	593.000.-

Criterio Excelencia Académica				
N°	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Curso	Monto Gs.
1	Caballero Vanelli, Ana Gabriela	6.654.506	Segundo	593.000.-
2	Núñez, Rebeca Elizabeth	5.911.502	Segundo	593.000.-
3	Ríos Benítez, José María	5.582.135	Segundo	593.000.-
4	Candia Villalba, Felicita	6.085.769	Tercero	593.000.-
5	Duarte de Ferreira, Adriana Lorena	4.586.865	Tercero	593.000.-
6	Espínola Martínez, Faviola Hermelinda	5.387.903	Tercero	593.000.-
7	Diaz Mariano, Samara Beatriz	7.479.376	Tercero	593.000.-
8	Garcete Rojas, Celia Petrona	3.402.716	Cuarto	593.000.-
9	Acosta Guzmán, Dilan Nahuel	7.408.459	Segundo	593.000.-
10	Alvarenga Ugarte, Lucas Fabian	6.841.195	Segundo	593.000.-
11	Ojeda Maldonado, Liz Milagros	6.701.500	Segundo	593.000.-
12	Sanchez Villalba, Jorge Luis	8.042.938	Tercero	593.000.-
13	Arrúa Ramírez, Romina	4.921.222	Cuarto	593.000.-
14	Cañete Britos, Magdalena	6.638.904	Cuarto	593.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 "Becas".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Presidente Consejo Superior Universitario